INTERNO CE Nº 16/15

A : **ING. DARÍO EULOGIO NÚÑEZ GONZÁLEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Vía Excepción Nº 01/15 "SUSCRIPCION AL SERVICIO VÍA WEB LA LEY ON LINE y REVISTA JURÍDICA"**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 10 de agosto de 2015**

Señor Presidente:

En cumplimiento del Art. 11 del decreto Nº 21.909 de fecha 11/08/2003 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación procede a la revisión y análisis de los documentos que forman parte del **Contratación Directa Nº 01/15 "SUSCRIPCION AL SERVICIO VÍA WEB LA LEY ON LINE – REVISTA JURÍDICA"**
Conforman el presente comité:

- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- Lic. Rafael María Araujo Macchi: Responsable de Procedimientos Administrativos
- Lic. José Alfredo Martínez Barrios: Jefe Centro de Desarrollo y Apoyo Informático (CDAI)

INFORME

1. En fecha 03 de agosto de 2015 se ha realizado el acto de apertura de las ofertas de la Contratación Vía Excepción Nº 01/15 "SUSCRIPCION AL SERVICIO VÍA WEB LA LEY ON LINE Y REVISTA JURÍDICA", habiéndose realizado el cierre de la recepción de ofertas en la hora prevista.

2. Fue invitada la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. en función a que la misma es propietaria de la titularidad de marca del producto/servicio requerido por la Convocante, enmarcándose el proceso de contratación dentro de la causal de excepción prevista en el Art. 33, inc. a), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Artículo 70. "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" del Decreto 21909/03.

3. El procedimiento de contratación fue llevado adelante en función al Art. 33 inc. a) "Casos de Excepción" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*
En ese sentido, mencionamos lo establecido en el Artículo 70 del Decreto 21909/03: "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos": *La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración., 2. que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.*

4. El acta de la apertura del sobre fue labrada en fecha 03 de agosto de 2015 a las 9:40 hs. en presencia de los siguientes funcionarios: Lic. Luis Enrique Amarilla Cañete (Auditoria Interna) y C.P. Diana Sugastti Neira (sub responsable U.O.C).

5. Este Comité se ha abocado al análisis de las documentaciones obrantes en el sobre de oferta y en los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE la documentación correspondiente.

6. **Tabla de verificación de documentos solicitados:**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	LA LEY PARAGUAYA S.A.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple

DOCUMENTOS SOLICITADOS	LA LEY PARAGUAYA S.A.
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
e) Copia de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta, o en su defecto fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o acta de asamblea o de directorio)	Cumple
i) Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40) y de integridad (Art. 20, inc. "w"), de la Ley N° 2051/03.	Cumple
j) Declaración jurada de los derechos del menor	Cumple

La oferta cumple con las documentaciones básicas y sustanciales requeridas.

7. Verificación de Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 – Res. DNCP N°849/15

CRITERIO	LA LEY PARAGUAYA S.A.
Inciso a): Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sin registros activos
Inciso b): Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros activos

8. Verificación de experiencia solicitada:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	LA LEY PARAGUAYA S.A.
Se verificará la presentación de al menos 3 (tres) copias simples de Contratos, Facturas, Órdenes de compra o servicios, u otro documento que acredite que la empresa ha realizado la provisión de servicios on line de leyes y la provisión de revistas jurídicas a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público, al menos desde el 2013 en adelante.	Cumple

La oferta cumple con los requisitos de experiencia solicitados.

9. Tabla de precios ofertados:

Precio referencial total del llamado: Gs. 20.736.000 anual (2 usuarios)

FIRMA	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL TOTAL Gs.	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Gs	RELACION % OFERTA / PRECIO REFERENCIAL
LA LEY PARAGUAYA S.A.	12 meses	**1.728.000**	**20.736.000**	100%

10. **Sugerencia de adjudicación:** De acuerdo a las documentaciones obrantes y a las disposiciones de la ley que regula la materia se sugiere la adjudicación de esta Contratación Vía Excepción a la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A., por la suma de Gs. 20.736.000.- (Guaraníes veinte millones setecientos treinta y seis mil),** por el periodo de 12 (doceteniendo en cuenta que la oferta cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

A su consideración.

Atentamente,

Lic. José Alfredo Martínez
Jefe CDAI

Lic. Rafael Araujo Macchi
Responsable Procedimientos

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE
CJPPA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Anexo al Informe CE Nº 16/15

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes **en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH),** de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos **"a" y "b"** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se verificó cuanto sigue:

Inciso a): Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b): Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

En el documento de Constitución de la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., se constatan los datos de dos titulares, con los siguientes números de CI:

- 160.698
- 22.426

Según datos verificados en el **SINARH,** estas personas **no forman parte del personal de la Convocante, y tampoco figuran en los registros de ninguna institución pública** a la fecha de realización del presente informe.

ABOG. JORGE ANTONIO DIAZ ROJAS
Asesor Legal